



**VISTOS :**

1. Comodato Precario de fecha 05 de mayo de 2021, entre la Ilustre Municipalidad e Villa Alegre e " Iglesia adventista del séptimo día" representada por su secretario ejecutivo, don César Hugo Montecinos Riquelme, Cédula de Identidad N° , de la propiedad municipal ubicada en Población Felipe Camiroaga, calle Ines Urrutia, comuna de Villa Alegre,
2. Los artículos 5 letra c y 63 letra f de la Ley 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades .
3. Acta de sesión del Honorable Concejo Municipal N° 159 de fecha 13 de abril del año 2021.-
4. El Artículo 52 de la Ley 19.880, el cual estipula que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie
5. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades sus modificaciones posteriores y demás legislación aplicable, he resuelto dictar el siguiente .

**DECRETO:** Exento del Trámite  
de Registro

1. **APRÚEBASE** el Comodato Precario de fecha 05 de mayo de 2021, entre la Ilustre Municipalidad e Villa Alegre e " Iglesia adventista del séptimo día" representada por su secretario ejecutivo, don César Hugo Montecinos Riquelme, Cédula de Identidad N° , de la propiedad municipal ubicada en Población Felipe Camiroaga, calle Ines Urrutia, comuna de Villa Alegre,
2. **REGULARICESE** la entrada en vigencia del comodato el cual rige desde la fecha señalada en el mismo instrumento de comodato precario y sus respectivas certificaciones de vigencias.
3. Adjuntese al Decreto una copia del Comodato con sus respectivos respaldos.
4. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES Y ARCHIVASE".



*Verónica Domínguez Romero*  
**VERÓNICA DOMINGUEZ ROMERO**  
★ SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*Arturo Palma Vilches*  
**ARTURO PALMA VILCHES**  
ALCALDE